

Códigos electrónicos

Normativa para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Selección y ordenación:

Editorial BOE. Aviso Legal: La Agencia Estatal BOE no se responsabiliza de que la normativa recopilada en este Código constituya la totalidad del contenido de los temarios, ni garantiza los cambios que pueda realizar el órgano convocante

Edición actualizada a 30 de diciembre de 2025

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

INAP

BOE

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La última versión de este Código en PDF y ePUB está disponible para su descarga **gratuita** en:
www.boe.es/biblioteca_juridica/

Alertas de actualización en Mi BOE: www.boe.es/mi_boe/

Para adquirir el Código en formato papel: tienda.boe.es



Esta obra está sujeta a licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional, (CC BY-NC-ND 4.0).

© Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

NIPO (PDF): 090-22-026-0

NIPO (Papel): 090-22-029-7

NIPO (ePUB): 090-22-028-1

ISBN: 978-84-340-2795-4

Depósito Legal: M-3755-2022

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
cpage.mpr.gob.es

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Avenida de Manoteras, 54
28050 MADRID
www.boe.es

NORMATIVA PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUMARIO

§ 1. I. INTRODUCCIÓN	1
II. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
§ 2. Constitución Española	8
§ 3. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional	45
§ 4. Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	73
§ 5. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	83
§ 6. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno	324
§ 7. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público	341
§ 8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	358
§ 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. [Inclusión parcial]	387
§ 10. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	401
§ 11. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. [Inclusión parcial]	486
III. ORGANIZACIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS	
§ 12. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano	496
§ 13. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado	505
§ 14. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado	519
§ 15. Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social	527
§ 16. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica	536
§ 17. Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso	555

SUMARIO

§ 18. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	574
§ 19. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos	650
§ 20. Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica	702
§ 21. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	709
§ 22. Orden PCM/1382/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico General en el ámbito de la Administración General del Estado	771

IV. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

§ 23. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. [Inclusión parcial]	777
§ 24. Constitución Española. [Inclusión parcial]	779
§ 25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	782
§ 26. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. [Inclusión parcial]	849
§ 27. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa	927
§ 28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014	999
§ 29. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	1268
§ 30. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	1322
§ 31. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	1382
§ 32. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. [Inclusión parcial]	1431
§ 33. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI	1463
§ 34. Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas	1519
§ 35. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	1529
§ 36. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia	1567
§ 37. Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible. [Inclusión parcial]	1594

V. GESTIÓN DE PERSONAL

§ 38. Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado	1602
§ 39. Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos a personal funcionario interino de los Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección	1612
§ 40. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. [Inclusión parcial]	1615
§ 41. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública	1666
§ 42. Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueban el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con los de las restantes Administraciones Públicas	1744
§ 43. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado	1750
§ 44. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado	1777
§ 45. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas	1789
§ 46. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes	1801
§ 47. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad	1810
§ 48. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado	1816
§ 49. Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	1824
§ 50. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio	1841
§ 51. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado	1868
§ 52. Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado	1879
§ 53. Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo	1898
§ 54. Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y	1948

SUMARIO

riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado	
§ 55. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado	1957
§ 56. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	2032
§ 57. Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la renuncia a la condición de personal funcionario de carrera en la Administración General del Estado	2048
§ 58. Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. [Inclusión parcial]	2053
§ 59. Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad	2071

VI. GESTIÓN FINANCIERA

§ 60. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. [Inclusión parcial]	2079
§ 61. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	2166
§ 62. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas	2194
§ 63. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. [Inclusión parcial]	2207
§ 64. Orden de 30 de julio de 1992 sobre instrucciones para la confección de nóminas	2210
§ 65. Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar»	2220
§ 66. Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija	2226
§ 67. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	2231

NORMATIVA PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ÍNDICE SISTEMÁTICO

§ 1. I. INTRODUCCIÓN	1
<i>Legislación complementaria de consulta y de estudio, no incluida en el sumario, para la preparación de las oposiciones al Grupo C-1 de la Administración General del Estado:</i>	2
	4
<i>Programa de legislación básica para oposiciones del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.</i>	4
II. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
§ 2. Constitución Española.....	8
<i>Preámbulo</i>	8
TÍTULO PRELIMINAR	8
TÍTULO I. De los derechos y deberes fundamentales	10
CAPÍTULO PRIMERO. De los españoles y los extranjeros	10
CAPÍTULO SEGUNDO. Derechos y libertades	10
Sección 1. ^a De los derechos fundamentales y de las libertades públicas	10
Sección 2. ^a De los derechos y deberes de los ciudadanos	14
CAPÍTULO TERCERO. De los principios rectores de la política social y económica	15
CAPÍTULO CUARTO. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales	17
CAPÍTULO QUINTO. De la suspensión de los derechos y libertades	17
TÍTULO II. De la Corona	18
TÍTULO III. De las Cortes Generales	20
CAPÍTULO PRIMERO. De las Cámaras	20
CAPÍTULO SEGUNDO. De la elaboración de las leyes	23
CAPÍTULO TERCERO. De los Tratados Internacionales	25
TÍTULO IV. Del Gobierno y de la Administración	25
TÍTULO V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales	27
TÍTULO VI. Del Poder Judicial	29
TÍTULO VII. Economía y Hacienda	31
TÍTULO VIII. De la Organización Territorial del Estado	33
CAPÍTULO PRIMERO. Principios generales	33
CAPÍTULO SEGUNDO. De la Administración Local	34
CAPÍTULO TERCERO. De las Comunidades Autónomas	34
TÍTULO IX. Del Tribunal Constitucional	40
TÍTULO X. De la reforma constitucional	41
<i>Disposiciones adicionales</i>	42
<i>Disposiciones transitorias</i>	42
<i>Disposiciones derogatorias</i>	44
<i>Disposiciones finales</i>	44
 § 3. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional	45
<i>Preámbulo</i>	45
TÍTULO I. Del Tribunal Constitucional	45
CAPÍTULO I. Del Tribunal Constitucional, su organización y atribuciones	45
CAPÍTULO II. De los Magistrados del Tribunal Constitucional	48
TÍTULO II. De los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad	50
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	50
CAPÍTULO II. Del recurso de inconstitucionalidad	51
CAPÍTULO III. De la cuestión de inconstitucionalidad promovida por Jueces o Tribunales	52
CAPÍTULO IV. De la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y de sus efectos	53

ÍNDICE SISTEMÁTICO

TÍTULO III. Del recurso de amparo constitucional	54
CAPÍTULO I. De la procedencia e interposición del recurso de amparo constitucional	54
CAPÍTULO II. De la tramitación de los recursos de amparo constitucional	56
CAPÍTULO III. De la resolución de los recursos de amparo constitucional y sus efectos	57
TÍTULO IV. De los conflictos constitucionales	58
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	58
CAPÍTULO II. De los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí	59
Sección primera. Conflictos positivos	59
Sección segunda. Conflictos negativos	61
CAPÍTULO III. De los conflictos entre órganos constitucionales del Estado	62
CAPÍTULO IV. De los conflictos en defensa de la autonomía local	63
TÍTULO V. De la impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 161.2 de la Constitución	64
TÍTULO VI. De la declaración sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales	64
TÍTULO VI BIS. Del recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía	65
TÍTULO VII. De las disposiciones comunes sobre procedimiento	65
TÍTULO VIII. Del personal al servicio del Tribunal Constitucional.	69
<i>Disposiciones transitorias</i>	70
<i>Disposiciones adicionales</i>	71
 § 4. Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	73
<i>Preámbulo</i>	73
TÍTULO PRIMERO. Nombramiento, cese y condiciones	73
CAPÍTULO PRIMERO. Carácter y elección	73
CAPÍTULO SEGUNDO. Cese y sustitución	74
CAPÍTULO TERCERO. Prerrogativas e incompatibilidades	74
CAPÍTULO CUARTO. De los Adjuntos del Defensor del Pueblo	75
TÍTULO SEGUNDO. Del procedimiento	75
CAPÍTULO PRIMERO. Iniciación y contenido de la investigación	75
CAPÍTULO SEGUNDO. Ámbito de competencias	76
CAPÍTULO TERCERO. Tramitación de las quejas	77
CAPÍTULO CUARTO. Obligación de colaboración de los organismos requeridos	77
CAPÍTULO QUINTO. Sobre documentos reservados	78
CAPÍTULO SEXTO. Responsabilidades de las autoridades y funcionarios	79
CAPÍTULO SÉPTIMO. Gastos causados a particulares	79
TÍTULO TERCERO. De las resoluciones.	79
CAPÍTULO PRIMERO. Contenido de las resoluciones	79
CAPÍTULO SEGUNDO. Notificaciones y comunicaciones	80
CAPÍTULO TERCERO. Informe a las Cortes	80
TÍTULO CUARTO. Medios personales y materiales	81
CAPÍTULO PRIMERO. Personal	81
CAPÍTULO SEGUNDO. Dotación económica	81
 § 5. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	83
<i>Preámbulo</i>	83
TÍTULO PRELIMINAR. Del Poder Judicial y del ejercicio de la potestad jurisdiccional	89
LIBRO I. DE LA EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN Y DE LA PLANTA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES	93
TÍTULO I. De la extensión y límites de la jurisdicción	93
TÍTULO II. De la planta y organización territorial	101
CAPÍTULO I. De los Tribunales	101
CAPÍTULO II. De la división territorial en lo judicial	102
TÍTULO III. De los conflictos de jurisdicción y de los conflictos y cuestiones de competencia	103
CAPÍTULO I. De los conflictos de jurisdicción	103
CAPÍTULO II. De los conflictos de competencia	103
CAPÍTULO III. De las cuestiones de competencia	105
TÍTULO IV. De la composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales	105
CAPÍTULO I. Del Tribunal Supremo	105
CAPÍTULO II. De la Audiencia Nacional	109
CAPÍTULO III. De los Tribunales Superiores de Justicia	111
CAPÍTULO IV. De las Audiencias Provinciales	115
CAPÍTULO V. De los Tribunales de Instancia y del Tribunal Central de Instancia	117
CAPÍTULO VI. De los Jueces y las Juezas de Paz	131

ÍNDICE SISTEMÁTICO

LIBRO II. DEL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL	132
TÍTULO I. De los órganos de Gobierno del Poder Judicial	132
CAPÍTULO ÚNICO	132
TÍTULO II. Del Consejo General del Poder Judicial	132
TÍTULO III. Del Gobierno interno de los Tribunales y Juzgados	133
CAPÍTULO I. De las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia	133
Sección primera. De la composición de las Salas de Gobierno y de la designación y sustitución de sus miembros	133
Sección segunda. De las atribuciones de las Salas de Gobierno	134
Sección tercera. Del funcionamiento de las Salas de Gobierno y del régimen de sus actos	135
CAPÍTULO II. De los Presidentes y las Presidentas del Tribunal Supremo, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias	137
CAPÍTULO III. De los Presidentes y las Presidentas de las Salas y de los jueces, juezas, magistrados y magistradas	138
CAPÍTULO IV. De la Presidencia de los Tribunales de Instancia y de sus Secciones, de la Presidencia del Tribunal Central de Instancia y de sus Secciones, y de las Juntas de Jueces y Juezas	138
CAPÍTULO V. De la inspección de los Juzgados y Tribunales	142
CAPÍTULO VI. De las Secretarías de Gobierno	143
LIBRO III. DEL RÉGIMEN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES	143
TÍTULO I. Del tiempo de las actuaciones judiciales	143
CAPÍTULO I. Del período ordinario de actividad de los Tribunales	143
CAPÍTULO II. Del tiempo hábil para las actuaciones judiciales	144
TÍTULO II. Del modo de constituirse los Juzgados y Tribunales	145
CAPÍTULO I. De la audiencia pública	145
CAPÍTULO II. De la formación de las Salas y de los Magistrados suplentes	146
CAPÍTULO III. Del Magistrado ponente	148
CAPÍTULO IV. De las sustituciones	149
CAPÍTULO IV BIS. De las medidas de refuerzo en la titularidad de los órganos judiciales	152
CAPÍTULO V. De la abstención y recusación	154
TÍTULO III. De las actuaciones judiciales	158
CAPÍTULO I. De la oralidad, publicidad y lengua oficial	158
CAPÍTULO I BIS. Protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia	161
CAPÍTULO II. Del impulso procesal	164
CAPÍTULO III. De la nulidad de los actos judiciales	164
CAPÍTULO IV. De las resoluciones judiciales	166
CAPÍTULO V. De la vista, votación y fallo	167
CAPÍTULO VI. Del lugar en que deben practicarse las actuaciones	170
CAPÍTULO VII. De las notificaciones	171
CAPÍTULO VIII. De la cooperación jurisdiccional	171
TÍTULO IV. De la fe pública judicial y de la documentación	172
TÍTULO V. De la responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia	173
LIBRO IV. DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS	174
TÍTULO I. De la Carrera Judicial y de la provisión de destinos	174
CAPÍTULO I. De la Carrera Judicial	174
CAPÍTULO II. Del ingreso y ascenso en la Carrera Judicial	175
CAPÍTULO III. Del nombramiento y posesión de los Jueces y Magistrados	182
CAPÍTULO IV. De los honores y tratamientos de los Jueces y Magistrados	183
CAPÍTULO V. De la provisión de plazas en los Juzgados, en las Audiencias y en los Tribunales Superiores de Justicia	183
CAPÍTULO VI. De la provisión de plazas en el Tribunal Supremo	191
CAPÍTULO VI bis. De los Jueces de adscripción territorial	192
CAPÍTULO VII. De la situación de los Jueces y Magistrados	193
CAPÍTULO VIII. De las licencias y permisos	200
TÍTULO II. De la independencia judicial	202
CAPÍTULO I. De la inamovilidad de los Jueces y Magistrados	202
CAPÍTULO II. De las incompatibilidades y prohibiciones	204
CAPÍTULO III. De la inmunidad judicial	206
CAPÍTULO IV. Del régimen de asociación profesional de los Jueces y Magistrados	207
CAPÍTULO V. De la independencia económica	208
TÍTULO III. De la responsabilidad de los Jueces y Magistrados	209
CAPÍTULO I. De la responsabilidad penal	209
CAPÍTULO II. De la responsabilidad civil	209
CAPÍTULO III. De la responsabilidad disciplinaria	210
TÍTULO IV. De los Jueces en régimen de provisión temporal	215
TÍTULO V. De la formación continua de los jueces y magistrados	217

ÍNDICE SISTEMÁTICO

TÍTULO VI. Del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	217
LIBRO V. DE LA COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES, LA OFICINA JUDICIAL Y LOS LETRADOS Y LETRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	218
TÍTULO I. Régimen de coordinación, organización y funcionamiento de la administración al servicio de jueces y juezas y tribunales	218
CAPÍTULO I. De la coordinación y cooperación entre Administraciones	218
CAPÍTULO II. De la oficina judicial	219
CAPÍTULO III. De las unidades administrativas	221
CAPÍTULO IV. De las Oficinas de Justicia en los municipios	222
CAPÍTULO V. De la oficina fiscal	224
TÍTULO II. Del cuerpo de los letrados de la Administración de Justicia	225
CAPÍTULO I. Estatuto personal	225
CAPÍTULO II. De las funciones de los letrados de la Administración de Justicia	230
CAPÍTULO III. De la ordenación del Cuerpo de Secretarios	233
CAPÍTULO IV. De la responsabilidad disciplinaria	236
LIBRO VI. De los Cuerpos de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia y de otro personal	240
TÍTULO I. Disposiciones comunes	240
CAPÍTULO I. Del personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Procesal, de Ayudantes de Laboratorio y de otro personal al servicio de la Administración de Justicia	240
CAPÍTULO II. Registro de personal	247
TÍTULO II. De la oferta de empleo público, ingreso y promoción profesional	248
CAPÍTULO I. Oferta de empleo público	248
CAPÍTULO II. Selección del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia	248
CAPÍTULO II BIS. De la cooperación y coordinación en la Administración de Justicia	251
CAPÍTULO III. De la promoción interna	252
TÍTULO III. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario	252
TÍTULO IV. Derechos, deberes e incompatibilidades	254
CAPÍTULO I. Derechos, deberes e incompatibilidades	254
CAPÍTULO II. Jornada y horarios	256
CAPÍTULO III. Vacaciones, permisos y licencias	257
TÍTULO V. Situaciones administrativas	259
TÍTULO VI. Régimen retributivo	262
TÍTULO VII. Ordenación de la actividad profesional	264
TÍTULO VIII. Provisión de puestos de trabajo y movilidad	267
TÍTULO IX. Responsabilidad disciplinaria	271
LIBRO VII. Del Ministerio Fiscal, la Fiscalía Europea y demás personas e instituciones que cooperan con la Administración de Justicia	275
TÍTULO I. Del Ministerio Fiscal y la Fiscalía Europea	275
TÍTULO II. De los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales	275
TÍTULO III. De la Policía Judicial	276
TÍTULO IV. De la representación y defensa del Estado y demás entes públicos	277
TÍTULO V. De las sanciones que pueden imponerse a los que intervienen en los pleitos o causas	278
LIBRO VIII. Del Consejo General del Poder Judicial	279
TÍTULO I. De las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial	279
TÍTULO II. De los Vocales del Consejo General del Poder Judicial	282
CAPÍTULO I. Designación y sustitución de los Vocales	282
CAPÍTULO II. Procedimiento de designación de Vocales de origen judicial	285
CAPÍTULO III. Estatuto de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial	287
TÍTULO III. Del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, del Vicepresidente del Tribunal Supremo y del Gabinete de Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial	288
CAPÍTULO I. Del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y del Vicepresidente del Tribunal Supremo	288
CAPÍTULO II. Del Gabinete de la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial	290
TÍTULO IV. De los órganos del Consejo General del Poder Judicial	291
CAPÍTULO I. La Presidencia	291
CAPÍTULO II. El Pleno	292
CAPÍTULO III. La Comisión Permanente	293
CAPÍTULO IV. La Comisión Disciplinaria y el Promotor de la Acción Disciplinaria	294
CAPÍTULO V. La Comisión de Asuntos Económicos	295
CAPÍTULO VI. La Comisión de Igualdad	295
CAPÍTULO VII. La Comisión de Calificación	296

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO VIII. La Comisión de Supervisión y Control de Protección de Datos	296
TÍTULO V. De los órganos técnicos y del personal del Consejo General del Poder Judicial	297
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	297
CAPÍTULO II. Los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial en particular	297
Sección 1. ^a La Secretaría General	297
Sección 2. ^a El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial	298
Sección 3. ^a El Gabinete Técnico	298
Sección 4. ^a La Escuela Judicial	298
Sección 5. ^a El Centro de Documentación Judicial	299
Sección 6. ^a La Oficina de Comunicación	299
Sección 7. ^a La Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos	299
CAPÍTULO III. El personal del Consejo General del Poder Judicial	300
CAPÍTULO IV. De las retribuciones de los miembros del Consejo General del Poder Judicial	301
TÍTULO VI. Del régimen de los actos del Consejo General del Poder Judicial	301
<i>Disposiciones adicionales</i>	304
<i>Disposiciones transitorias</i>	310
<i>Disposiciones derogatorias</i>	322
<i>Disposiciones finales</i>	322
§ 6. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno	324
<i>Preámbulo</i>	324
TÍTULO I. Del Gobierno: composición, organización y órganos de colaboración y apoyo	326
CAPÍTULO I. Del Gobierno, su composición, organización y funciones	326
CAPÍTULO II. De los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno	328
TÍTULO II. Del estatuto de los miembros del Gobierno, de los Secretarios de Estado y de los Directores de los Gabinetes	331
CAPÍTULO I. De los miembros del Gobierno	331
CAPÍTULO II. De los Secretarios de Estado	332
CAPÍTULO III. De los Directores de los Gabinetes de Presidente, Vicepresidentes, Ministros y Secretarios de Estado	332
TÍTULO III. De las normas de funcionamiento del Gobierno y de la delegación de competencias	332
TÍTULO IV. Del Gobierno en funciones	333
TÍTULO V. De la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Gobierno	334
TÍTULO VI. Del control del Gobierno	338
<i>Disposiciones adicionales</i>	339
<i>Disposiciones transitorias</i>	339
<i>Disposiciones derogatorias</i>	339
§ 7. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público	341
<i>Preámbulo</i>	341
TÍTULO I. Disposiciones generales	343
TÍTULO II. Régimen jurídico de la reutilización	346
TÍTULO III. Procedimiento y régimen sancionador	351
<i>Disposiciones adicionales</i>	353
<i>Disposiciones transitorias</i>	356
<i>Disposiciones finales</i>	356
Anexo	356
§ 8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	358
<i>Preámbulo</i>	358
TÍTULO PRELIMINAR	362
TÍTULO I. Transparencia de la actividad pública	362
CAPÍTULO I. Ámbito subjetivo de aplicación	362
CAPÍTULO II. Publicidad activa	364
CAPÍTULO III. Derecho de acceso a la información pública	367
Sección 1. ^a Régimen general	367
Sección 2. ^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	368
Sección 3. ^a Régimen de impugnaciones	370
TÍTULO II. Buen gobierno	371
TÍTULO III. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	376
<i>Disposiciones adicionales</i>	379

ÍNDICE SISTEMÁTICO

<i>Disposiciones finales</i>	380
§ 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. [Inclusión parcial]	387
[...]	
TÍTULO I. Administración General del Estado	387
CAPÍTULO I. Organización administrativa	387
CAPÍTULO II. Los Ministerios y su estructura interna	389
CAPÍTULO III. Órganos territoriales	394
Sección 1. ^a La organización territorial de la Administración General del Estado	394
Sección 2. ^a Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas	395
Sección 3. ^a Los Subdelegados del Gobierno en las provincias	398
Sección 4. ^a La estructura de las delegaciones del gobierno	398
Sección 5. ^a Órganos colegiados	399
CAPÍTULO IV. De la Administración General del Estado en el exterior	400
[...]	
<i>Disposiciones adicionales</i>	400
§ 10. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	401
<i>Preámbulo</i>	401
TÍTULO I. Disposiciones generales	409
TÍTULO II. El municipio	412
CAPÍTULO I. Territorio y población	412
CAPÍTULO II. Organización	417
CAPÍTULO III. Competencias	420
CAPÍTULO IV. Regímenes Especiales	424
TÍTULO III. La Provincia	425
CAPÍTULO I. Organización	425
CAPÍTULO II. Competencias	427
CAPÍTULO III. Regímenes especiales	429
TÍTULO IV. Otras Entidades locales	430
TÍTULO V. Disposiciones comunes a las Entidades locales	431
CAPÍTULO I. Régimen de funcionamiento	431
CAPÍTULO II. Relaciones interadministrativas	434
CAPÍTULO III. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones	437
CAPÍTULO IV. Información y participación ciudadanas	438
CAPÍTULO V. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales	441
TÍTULO VI. Bienes, actividades y servicios, y contratación	446
CAPÍTULO I. Bienes	446
CAPÍTULO II. Actividades y servicios	447
CAPÍTULO III. Contratación	451
TÍTULO VII. Personal al servicio de las Entidades locales	451
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	451
CAPÍTULO II. Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera	451
CAPÍTULO III. Selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y sistema de provisión de plazas	455
CAPÍTULO IV. Selección de los restantes funcionarios y reglas sobre provisión de puestos de trabajo	457
CAPÍTULO V. Del personal laboral y eventual	457
TÍTULO VIII. Haciendas Locales	459
TÍTULO IX. Organizaciones para la cooperación entre las Administraciones Pùblicas en materia de Administración Local	462
TÍTULO X. Régimen de organización de los municipios de gran población	464
CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación	464
CAPÍTULO II. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios	464
CAPÍTULO III. Gestión económico-financiera	470
CAPÍTULO IV. Conferencia de Ciudades	472
TÍTULO XI. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias	472
<i>Disposiciones adicionales</i>	473
<i>Disposiciones transitorias</i>	482
<i>Disposiciones finales</i>	484

§ 11. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. [Inclusión parcial]	486
[...]	
TÍTULO III. De la Administración General del Estado en el exterior: El Servicio Exterior del Estado	486
CAPÍTULO I. Organización del Servicio Exterior del Estado	487
CAPÍTULO II. Del Servicio Exterior del Estado en el marco de la Unión Europea y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones	491
CAPÍTULO III. Del personal del Servicio Exterior	493
CAPÍTULO IV. De los familiares de los funcionarios del Servicio Exterior	494
 III. ORGANIZACIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS	
§ 12. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano	496
<i>Preámbulo</i>	496
CAPÍTULO I. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano	497
CAPÍTULO II. Organización de la información administrativa	499
Sección 1. ^a Las unidades de información administrativa	499
Sección 2. ^a Oficinas de información y atención al ciudadano	501
Sección 3. ^a Órganos colegiados	502
CAPÍTULO III. El Libro de Quejas y Sugerencias	502
<i>Disposiciones adicionales</i>	502
<i>Disposiciones transitorias</i>	502
<i>Disposiciones derogatorias</i>	503
<i>Disposiciones finales</i>	503
ANEXO. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	504
§ 13. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado	505
<i>Preámbulo</i>	505
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	507
CAPÍTULO II. Programa de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios	508
CAPÍTULO III. Programa de cartas de servicios	508
CAPÍTULO IV. Programa de quejas y sugerencias	511
CAPÍTULO V. Programa de evaluación de la calidad de las organizaciones	512
CAPÍTULO VI. Programa de reconocimiento	513
CAPÍTULO VII. Programa del Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos	514
CAPÍTULO VIII. Responsabilidades y competencias en los programas	515
CAPÍTULO IX. Incentivos	516
<i>Disposiciones adicionales</i>	517
<i>Disposiciones transitorias</i>	517
<i>Disposiciones derogatorias</i>	517
<i>Disposiciones finales</i>	518
§ 14. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado	519
<i>Preámbulo</i>	519
CAPÍTULO I. Disposiciones de carácter general	520
CAPÍTULO II. Accesibilidad en las Oficinas de Atención al Ciudadano	521
CAPÍTULO III. Condiciones de accesibilidad en los impresos y documentos	525
CAPÍTULO IV. Condiciones de accesibilidad en la prestación de servicios de atención	525
<i>Disposiciones transitorias</i>	526
<i>Disposiciones finales</i>	526

§ 15. Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social	527
<i>Preámbulo</i>	527
<i>Artículos</i>	529
<i>Disposiciones adicionales</i>	529
<i>Disposiciones transitorias</i>	531
<i>Disposiciones finales</i>	531
REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	532
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	532
CAPÍTULO II. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en materia de telecomunicaciones	532
CAPÍTULO III. Criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en materia de sociedad de la información	533
CAPÍTULO IV. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en materia de medios de comunicación social	534
§ 16. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.	536
<i>Preámbulo</i>	536
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	538
CAPÍTULO II. Principios básicos	539
CAPÍTULO III. Interoperabilidad organizativa	539
CAPÍTULO IV. Interoperabilidad semántica	540
CAPÍTULO V. Interoperabilidad técnica	541
CAPÍTULO VI. Infraestructuras y servicios comunes	542
CAPÍTULO VII. Comunicaciones de las Administraciones públicas	542
CAPÍTULO VIII. Reutilización y transferencia de tecnología	543
CAPÍTULO IX. Firma electrónica y certificados	544
CAPÍTULO X. Recuperación y conservación del documento electrónico	545
CAPÍTULO XI. Normas de conformidad	547
CAPÍTULO XII. Actualización	548
<i>Disposiciones adicionales</i>	548
<i>Disposiciones transitorias</i>	551
<i>Disposiciones derogatorias</i>	551
<i>Disposiciones finales</i>	551
ANEXO. Glosario de términos	551
§ 17. Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso	555
<i>Preámbulo</i>	555
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	557
CAPÍTULO II. El Sistema Español de Archivos	558
CAPÍTULO III. Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos	560
Sección 1. ^a Disposiciones Generales	560
Sección 2. ^a Tratamiento archivístico	564
Sección 3. ^a Disposiciones específicas sobre archivos históricos y patrimonio documental	564
Sección 4. ^a Documentos electrónicos y preservación digital	566
CAPÍTULO IV. Procedimiento de acceso a documentos y archivos	567
<i>Disposiciones adicionales</i>	571
<i>Disposiciones transitorias</i>	572
<i>Disposiciones derogatorias</i>	572
<i>Disposiciones finales</i>	572

§ 18. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.....	574
<i>Preámbulo</i>	574
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	581
CAPÍTULO II. Principios básicos	582
CAPÍTULO III. Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad	584
CAPÍTULO IV. Seguridad de los sistemas: auditoría, informe e incidentes de seguridad	590
CAPÍTULO V. Normas de conformidad	592
CAPÍTULO VI. Actualización del Esquema Nacional de Seguridad	593
CAPÍTULO VII. Categorización de los sistemas de información	593
<i>Disposiciones adicionales</i>	594
<i>Disposiciones transitorias</i>	594
<i>Disposiciones derogatorias</i>	594
<i>Disposiciones finales</i>	595
ANEXO I. Categorías de seguridad de los sistemas de información	595
ANEXO II. Medidas de Seguridad	597
ANEXO III. Auditoría de la seguridad	645
ANEXO IV. Glosario	646
§ 19. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos	650
<i>Preámbulo</i>	650
<i>Artículos</i>	655
<i>Disposiciones transitorias</i>	655
<i>Disposiciones derogatorias</i>	656
<i>Disposiciones finales</i>	656
REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	663
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	663
TÍTULO I. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas	665
TÍTULO II. Procedimiento administrativo por medios electrónicos	669
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	669
CAPÍTULO II. De la identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas	670
Sección 1. ^a Disposiciones comunes a la identificación y autenticación y condiciones de interoperabilidad	670
Sección 2. ^a Identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia	671
Sección 3. ^a Identificación y firma de las personas interesadas	675
Sección 4. ^a Acreditación de la representación de las personas interesadas	678
CAPÍTULO III. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas	681
Sección 1. ^a Registros electrónicos	681
Sección 2. ^a Comunicaciones y notificaciones electrónicas	683
TÍTULO III. Expediente administrativo electrónico	687
CAPÍTULO I. Documento administrativo electrónico y copias	687
CAPÍTULO II. Archivo electrónico de documentos	689
TÍTULO IV. De las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos	690
CAPÍTULO I. Colaboración entre las Administraciones Públicas para la actuación administrativa por medios electrónicos	690
CAPÍTULO II. Transferencia y uso compartido de tecnologías entre Administraciones Públicas	693
<i>Disposiciones adicionales</i>	695
ANEXO. Definiciones	698
§ 20. Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica.....	702
<i>Preámbulo</i>	702
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	703
CAPÍTULO II. Punto de Acceso General	703
CAPÍTULO III. Sede Electrónica del PAG	705
<i>Disposiciones adicionales</i>	707
<i>Disposiciones transitorias</i>	708

ÍNDICE SISTEMÁTICO

<i>Disposiciones finales</i>	708
ANEXO. Fichero de datos personales	708
§ 21. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	709
<i>Preámbulo</i>	709
TÍTULO I. Disposiciones generales	716
TÍTULO II. Principios de protección de datos	717
TÍTULO III. Derechos de las personas	719
CAPÍTULO I. Transparencia e información	719
CAPÍTULO II. Ejercicio de los derechos	720
TÍTULO IV. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos	721
TÍTULO V. Responsable y encargado del tratamiento	726
CAPÍTULO I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa	726
CAPÍTULO II. Encargado del tratamiento	728
CAPÍTULO III. Delegado de protección de datos	728
CAPÍTULO IV. Códigos de conducta y certificación	730
TÍTULO VI. Transferencias internacionales de datos	731
TÍTULO VII. Autoridades de protección de datos	733
CAPÍTULO I. La Agencia Española de Protección de Datos	733
Sección 1. ^a Disposiciones generales	733
Sección 2. ^a Potestades de investigación y planes de auditoría preventiva	736
Sección 3. ^a Otras potestades de la Agencia Española de Protección de Datos	738
CAPÍTULO II. Autoridades autonómicas de protección de datos	739
Sección 1. ^a Disposiciones generales	739
Sección 2. ^a Coordinación en el marco de los procedimientos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679	740
TÍTULO VIII. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos	741
TÍTULO IX. Régimen sancionador	744
TÍTULO X. Garantía de los derechos digitales	751
<i>Disposiciones adicionales</i>	756
<i>Disposiciones transitorias</i>	762
<i>Disposiciones derogatorias</i>	763
<i>Disposiciones finales</i>	764
§ 22. Orden PCM/1382/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico General en el ámbito de la Administración General del Estado	771
<i>Preámbulo</i>	771
<i>Artículos</i>	772
<i>Disposiciones adicionales</i>	775
<i>Disposiciones derogatorias</i>	776
<i>Disposiciones finales</i>	776
IV. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	
§ 23. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. [Inclusión parcial]	777
[...]	
CÓDIGO CIVIL	777
TÍTULO PRELIMINAR. De las normas jurídicas, su aplicación y eficacia	777
CAPÍTULO I. Fuentes del derecho	777
[...]	
§ 24. Constitución Española. [Inclusión parcial]	779
[...]	
TÍTULO III. De las Cortes Generales	779
[...]	

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO SEGUNDO. De la elaboración de las leyes	779
[...]	
§ 25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	782
<i>Preámbulo</i>	782
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	789
TÍTULO I. De los interesados en el procedimiento	790
CAPÍTULO I. La capacidad de obrar y el concepto de interesado	790
CAPÍTULO II. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo	792
TÍTULO II. De la actividad de las Administraciones Públicas	795
CAPÍTULO I. Normas generales de actuación	795
CAPÍTULO II. Términos y plazos	804
TÍTULO III. De los actos administrativos	806
CAPÍTULO I. Requisitos de los actos administrativos	806
CAPÍTULO II. Eficacia de los actos	807
CAPÍTULO III. Nulidad y anulabilidad	810
TÍTULO IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común	812
CAPÍTULO I. Garantías del procedimiento	812
CAPÍTULO II. Iniciación del procedimiento	813
Sección 1.ª Disposiciones generales	813
Sección 2.ª Iniciación del procedimiento de oficio por la administración	814
Sección 3.ª Inicio del procedimiento a solicitud del interesado	816
CAPÍTULO III. Ordenación del procedimiento	818
CAPÍTULO IV. Instrucción del procedimiento	820
Sección 1.ª Disposiciones generales	820
Sección 2.ª Prueba	820
Sección 3.ª Informes	821
Sección 4.ª Participación de los interesados	822
CAPÍTULO V. Finalización del procedimiento	823
Sección 1.ª Disposiciones generales	823
Sección 2.ª Resolución	824
Sección 3.ª Desistimiento y renuncia	826
Sección 4.ª Caducidad	827
CAPÍTULO VI. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común	827
CAPÍTULO VII. Ejecución	828
TÍTULO V. De la revisión de los actos en vía administrativa	830
CAPÍTULO I. Revisión de oficio	830
CAPÍTULO II. Recursos administrativos	832
Sección 1.ª Principios generales	832
Sección 2.ª Recurso de alzada	835
Sección 3.ª Recurso potestativo de reposición	835
Sección 4.ª Recurso extraordinario de revisión	836
TÍTULO VI. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones	837
<i>Disposiciones adicionales</i>	840
<i>Disposiciones transitorias</i>	842
<i>Disposiciones derogatorias</i>	843
<i>Disposiciones finales</i>	844
§ 26. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. [Inclusión parcial].	849
<i>Preámbulo</i>	849
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público	861
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	861
CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas	862
Sección 1.ª De los órganos administrativos	862
Sección 2.ª Competencia	863
Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas	866
Subsección 1.ª Funcionamiento	866
Subsección 2.ª De los órganos colegiados en la Administración General del Estado	868
Sección 4.ª Abstención y recusación	870
CAPÍTULO III. Principios de la potestad sancionadora	871
CAPÍTULO IV. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas	874

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Sección 1. ^a Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas	874
Sección 2. ^a Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas	876
CAPÍTULO V. Funcionamiento electrónico del sector público	877
CAPÍTULO VI. De los convenios	879
[...]	
TÍTULO II. Organización y funcionamiento del sector público institucional	883
CAPÍTULO I. Del sector público institucional.	883
CAPÍTULO II. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal	885
CAPÍTULO III. De los organismos públicos estatales	887
Sección 1. ^a Disposiciones generales	887
Sección 2. ^a Organismos autónomos estatales	892
Sección 3. ^a Las entidades públicas empresariales de ámbito estatal	893
Sección 4. ^a Agencias estatales	895
CAPÍTULO IV. Las autoridades administrativas independientes de ámbito estatal	900
CAPÍTULO V. De las sociedades mercantiles estatales	901
CAPÍTULO VI. De los consorcios	903
CAPÍTULO VII. De las fundaciones del sector público estatal	907
CAPÍTULO VIII. De los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal	910
TÍTULO III. Relaciones interadministrativas	910
CAPÍTULO I. Principios generales de las relaciones interadministrativas	910
CAPÍTULO II. Deber de colaboración	911
CAPÍTULO III. Relaciones de cooperación	912
Sección 1. ^a Técnicas de cooperación	912
Sección 2. ^a Técnicas orgánicas de cooperación	912
CAPÍTULO IV. Relaciones electrónicas entre las Administraciones	916
<i>Disposiciones adicionales</i>	918
<i>Disposiciones transitorias</i>	923
<i>Disposiciones derogatorias</i>	924
<i>Disposiciones finales</i>	925
§ 27. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa	927
<i>Preámbulo</i>	927
TÍTULO I. Del orden jurisdiccional contencioso-administrativo	938
CAPÍTULO I. Ámbito	938
CAPÍTULO II. Órganos y competencias	939
CAPÍTULO III. Competencia territorial de los Juzgados y Tribunales	944
CAPÍTULO IV. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-administrativo	944
CAPÍTULO V. Distribución de asuntos	945
TÍTULO II. Las partes	946
CAPÍTULO I. Capacidad procesal	946
CAPÍTULO II. Legitimación	946
CAPÍTULO III. Representación y defensa de las partes	948
TÍTULO III. Objeto del recurso contencioso-administrativo	949
CAPÍTULO I. Actividad administrativa impugnable	949
CAPÍTULO II. Pretensiones de las partes	950
CAPÍTULO III. Acumulación	951
CAPÍTULO IV. Cuantía del recurso	952
TÍTULO IV. Procedimiento contencioso-administrativo	953
CAPÍTULO I. Procedimiento en primera o única instancia	953
Sección 1. ^a Diligencias preliminares	953
Sección 2. ^a Interposición del recurso y reclamación del expediente	954
Sección 3. ^a Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso	956
Sección 4. ^a Demanda y contestación	957
Sección 5. ^a Alegaciones previas	960
Sección 6. ^a Prueba	960
Sección 7. ^a Vista y conclusiones	961
Sección 8. ^a Sentencia	963
Sección 9. ^a Otros modos de terminación del procedimiento	964
CAPÍTULO II. Procedimiento abreviado	966
CAPÍTULO III. Recursos contra resoluciones procesales	969
Sección 1. ^a Recursos contra providencias y autos	969
Sección 2. ^a Recurso ordinario de apelación	969
Sección 3. ^a Recurso de casación	971

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Sección 4. ^a Recursos de casación para la unificación de doctrina	978
Sección 5. ^a Recursos de casación en interés de la Ley	978
Sección 6. ^a De la revisión de sentencias	978
Sección 7. ^a Recursos contra las resoluciones del Secretario judicial	979
CAPÍTULO IV. Ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos.	979
TÍTULO V. Procedimientos especiales	983
CAPÍTULO I. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona	983
CAPÍTULO II. Cuestión de ilegalidad	987
CAPÍTULO III. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.	988
CAPÍTULO IV. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado	988
CAPÍTULO V. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos	990
TÍTULO VI. Disposiciones comunes a los Títulos IV y V	990
CAPÍTULO I. Plazos	990
CAPÍTULO II. Medidas cautelares	991
CAPÍTULO III. Incidentes e invalidez de actos procesales	992
CAPÍTULO IV. Costas procesales	993
Disposiciones adicionales	993
Disposiciones transitorias	996
Disposiciones derogatorias	998
Disposiciones finales	998
 § 28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014	999
Preámbulo	999
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	1011
CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley	1011
Sección 1. ^a Objeto y ámbito de aplicación.	1011
Sección 2. ^a Negocios y contratos excluidos.	1013
CAPÍTULO II. Contratos del sector público	1016
Sección 1. ^a Delimitación de los tipos contractuales	1016
Sección 2. ^a Contratos sujetos a una regulación armonizada	1019
Sección 3. ^a Contratos administrativos y contratos privados	1022
LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos	1025
TÍTULO I. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público	1025
CAPÍTULO I. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público	1025
CAPÍTULO II. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato	1033
CAPÍTULO III. Perfección y forma del contrato	1034
CAPÍTULO IV. Régimen de invalidez	1034
CAPÍTULO V. Del recurso especial	1037
TÍTULO II. Partes en el contrato	1046
CAPÍTULO I. Órgano de contratación	1046
CAPÍTULO II. Capacidad y solvencia del empresario	1048
Sección 1. ^a Aptitud para contratar con el sector público	1048
Subsección 1. ^a Normas generales y normas especiales sobre capacidad	1048
Subsección 2. ^a Prohibiciones de contratar	1051
Subsección 3. ^a Solvencia	1056
Subsección 4. ^a Clasificación de las empresas	1058
Sección 2. ^a Acreditación de la aptitud para contratar	1061
Subsección 1. ^a Capacidad de obrar	1061
Subsección 2. ^a Prohibiciones de contratar	1062
Subsección 3. ^a Solvencia	1062
Subsección 4. ^a Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas	1069
CAPÍTULO III. Sucesión en la persona del contratista	1070
TÍTULO III. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión	1070
CAPÍTULO I. Normas generales	1070
CAPÍTULO II. Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público	1075
TÍTULO IV. Garantías exigibles en la contratación del sector público	1077
CAPÍTULO I. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas	1077
Sección 1. ^a Garantía provisional	1077
Sección 2. ^a Garantía definitiva	1078
Sección 3. ^a Garantías prestadas por terceros y preferencia en la ejecución de garantías	1081

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO II. Garantías exigibles en otros contratos del sector público	1081
LIBRO SEGUNDO. De los contratos de las Administraciones Públicas	1082
TÍTULO I. Disposiciones generales	1082
CAPÍTULO I. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas	1082
Sección 1. ^a De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas	1082
Subsección 1. ^a Expediente de contratación	1083
Subsección 2. ^a Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas	1086
Sección 2. ^a De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas	1093
Subsección 1. ^a Normas generales	1093
Subsección 2. ^a Procedimiento abierto	1113
Subsección 3. ^a Procedimiento restringido	1117
Subsección 4. ^a Procedimientos con negociación	1119
Subsección 5. ^a Diálogo competitivo	1123
Subsección 6. ^a Procedimiento de asociación para la innovación	1125
Subsección 7. ^a Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos	1127
Sección 3. ^a De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos	1130
Subsección 1. ^a Efectos de los contratos	1130
Subsección 2. ^a Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos	1130
Subsección 3. ^a Ejecución de los contratos	1131
Subsección 4. ^a Modificación de los contratos	1136
Subsección 5. ^a Suspensión y extinción de los contratos	1139
Subsección 6. ^a Cesión de los contratos y subcontratación	1142
CAPÍTULO II. Racionalización técnica de la contratación	1146
Sección 1. ^a Normas generales	1146
Sección 2. ^a Acuerdos marco	1147
Sección 3. ^a Sistemas dinámicos de adquisición	1149
Sección 4. ^a Centrales de contratación	1151
Subsección 1. ^a Normas generales	1151
Subsección 2. ^a Contratación centralizada en el ámbito estatal. Sistema estatal de contratación centralizada	1152
TÍTULO II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas	1154
CAPÍTULO I. Del contrato de obras	1154
Sección 1. ^a Actuaciones preparatorias del contrato de obras	1154
Sección 2. ^a Ejecución del contrato de obras	1157
Sección 3. ^a Modificación del contrato de obras	1158
Sección 4. ^a Cumplimiento del contrato de obras	1160
Sección 5. ^a Resolución del contrato de obras	1161
CAPÍTULO II. Del contrato de concesión de obras	1162
Sección 1. ^a Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras	1162
Sección 2. ^a Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones	1166
Sección 3. ^a Construcción de las obras objeto de concesión	1166
Sección 4. ^a Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente	1167
Subsección 1. ^a Derechos y obligaciones del concesionario	1167
Subsección 2. ^a Prerrogativas y derechos de la Administración	1169
Sección 5. ^a Régimen económico financiero de la concesión	1170
Sección 6. ^a Financiación privada	1173
Subsección 1. ^a Emisión de títulos por el concesionario	1173
Subsección 2. ^a Hipoteca de la concesión	1175
Subsección 3. ^a Otras fuentes de financiación	1176
Sección 7. ^a Extinción de las concesiones	1177
CAPÍTULO III. Del contrato de concesión de servicios	1180
Sección 1. ^a Delimitación del contrato de concesión de servicios	1180
Sección 2. ^a Régimen jurídico	1180
Subsección 1. ^a Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios	1180
Subsección 2. ^a Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios	1181
Sección 3. ^a Ejecución del contrato de concesión de servicios	1181
Sección 4. ^a Modificación del contrato de concesión de servicios	1182
Sección 5. ^a Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios	1183
Sección 6. ^a Resolución del contrato de concesión de servicios	1184
Sección 7. ^a Subcontratación del contrato de concesión de servicios	1185
Sección 8. ^a Regulación supletoria del contrato de concesión de servicios	1185
CAPÍTULO IV. Del contrato de suministro	1185
Sección 1. ^a Regulación de determinados contratos de suministro	1185
Sección 2. ^a Ejecución del contrato de suministro	1186
Sección 3. ^a Cumplimiento del contrato de suministro	1187
Sección 4. ^a Resolución del contrato de suministro	1187

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO V. Del contrato de servicios	1188
Sección 1. ^a Disposiciones generales	1188
Sección 2. ^a Ejecución de los contratos de servicios	1189
Sección 3. ^a Resolución de los contratos de servicios	1190
Sección 4. ^a De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras	1191
LIBRO TERCERO. De los contratos de otros entes del sector público	1192
TÍTULO I. Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas	1192
TÍTULO II. Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores	1193
LIBRO CUARTO. Organización administrativa para la gestión de la contratación	1195
TÍTULO I. Órganos competentes en materia de contratación	1195
CAPÍTULO I. Órganos de contratación	1195
CAPÍTULO II. Órganos de asistencia	1198
CAPÍTULO III. Órganos consultivos	1199
CAPÍTULO IV. Elaboración y remisión de información	1210
TÍTULO II. Registros Oficiales	1212
CAPÍTULO I. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas	1212
CAPÍTULO II. Registro de Contratos del Sector Público	1215
TÍTULO III. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos	1216
<i>Disposiciones adicionales</i>	1217
<i>Disposiciones transitorias</i>	1242
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1244
<i>Disposiciones finales</i>	1244
ANEXO I. Trabajos contemplados en el artículo 13	1251
ANEXO II. Lista de productos contemplados en el artículo 21.1.a) en lo que se refiere a los contratos de suministros adjudicados por los órganos de contratación del sector de la defensa	1253
ANEXO III. Información que debe figurar en los anuncios	1255
ANEXO IV. Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 Y la disposición adicional trigésima sexta	1264
ANEXO V. Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201	1265
ANEXO VI. Códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la disposición adicional cuarta relativa a los contratos reservados	1265
 § 29. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	1268
<i>Preámbulo</i>	1268
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	1275
CAPÍTULO I. Del ámbito de aplicación de la ley	1275
CAPÍTULO II. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas	1278
TÍTULO I. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones	1289
CAPÍTULO I. Del procedimiento de concesión	1289
CAPÍTULO II. Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva	1290
CAPÍTULO III. Del procedimiento de concesión directa	1293
CAPÍTULO IV. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública	1293
CAPÍTULO V. Del procedimiento de gestión presupuestaria	1297
TÍTULO II. Del reintegro de subvenciones	1298
CAPÍTULO I. Del reintegro	1298
CAPÍTULO II. Del procedimiento de reintegro	1301
TÍTULO III. Del control financiero de subvenciones	1302
TÍTULO IV. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones	1307
CAPÍTULO I. De las infracciones administrativas	1307
CAPÍTULO II. De las sanciones	1310
<i>Disposiciones adicionales</i>	1314
<i>Disposiciones transitorias</i>	1320
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1320
<i>Disposiciones finales</i>	1321
 § 30. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	1322
<i>Preámbulo</i>	1322
TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley	1326
TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación	1327
TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad	1329
CAPÍTULO I. Principios generales	1329
CAPÍTULO II. Acción administrativa para la igualdad	1331

ÍNDICE SISTEMÁTICO

TÍTULO III. Igualdad y medios de comunicación	1335
TÍTULO IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades	1336
CAPÍTULO I. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral	1336
CAPÍTULO II. Igualdad y conciliación	1336
CAPÍTULO III. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad	1337
CAPÍTULO IV. Distintivo empresarial en materia de igualdad	1338
TÍTULO V. El principio de igualdad en el empleo público	1339
CAPÍTULO I. Criterios de actuación de las Administraciones públicas	1339
CAPÍTULO II. El principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella	1339
CAPÍTULO III. Medidas de Igualdad en el empleo para la Administración General del Estado y para los organismos públicos vinculados o dependientes de ella	1340
CAPÍTULO IV. Fuerzas Armadas	1342
CAPÍTULO V. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	1342
TÍTULO VI. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro	1342
TÍTULO VII. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas	1343
TÍTULO VIII. Disposiciones organizativas	1344
<i>Disposiciones adicionales</i>	1344
<i>Disposiciones transitorias</i>	1377
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1379
<i>Disposiciones finales</i>	1379
§ 31. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	1382
<i>Preámbulo</i>	1382
TÍTULO PRELIMINAR	1386
TÍTULO I. Medidas de sensibilización, prevención y detección	1387
CAPÍTULO I. En el ámbito educativo	1388
CAPÍTULO II. En el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación	1389
CAPÍTULO III. En el ámbito sanitario	1390
TÍTULO II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género	1391
CAPÍTULO I. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita	1391
CAPÍTULO II. Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social	1393
CAPÍTULO III. Derechos de las funcionarias públicas	1394
CAPÍTULO IV. Derechos económicos	1395
CAPÍTULO V. Derecho a la reparación	1395
TÍTULO III. Tutela Institucional	1396
TÍTULO IV. Tutela Penal	1398
TÍTULO V. Tutela Judicial	1401
CAPÍTULO I. De los Juzgados de Violencia sobre la Mujer	1401
CAPÍTULO II. Normas procesales civiles	1405
CAPÍTULO III. Normas procesales penales	1406
CAPÍTULO IV. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas	1408
CAPÍTULO V. Del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer	1409
<i>Disposiciones adicionales</i>	1411
<i>Disposiciones transitorias</i>	1421
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1421
<i>Disposiciones finales</i>	1421
ANEXO	1423
§ 32. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. [Inclusión parcial]	1431
<i>Preámbulo</i>	1431
TÍTULO PRELIMINAR	1438
TÍTULO I. Derecho a la igualdad de trato y no discriminación	1439
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1439
CAPÍTULO II. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación en determinados ámbitos de la vida política, económica, cultural y social	1442
TÍTULO II. Defensa y promoción del derecho a la igualdad de trato y no discriminación	1447
CAPÍTULO I. Garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación	1447
CAPÍTULO II. Promoción del derecho a la igualdad de trato y no discriminación y medidas de acción positiva	1449
TÍTULO III. La Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación	1452
TÍTULO IV. Infracciones y sanciones en materia de igualdad de trato y no discriminación	1456

ÍNDICE SISTEMÁTICO

TÍTULO V. Atención, apoyo e información a las víctimas de la discriminación e intolerancia	1460
<i>Disposiciones adicionales</i>	1460
<i>Disposiciones transitorias</i>	1461
<i>Disposiciones finales</i>	1461
§ 33. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.	1463
<i>Preámbulo</i>	1463
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	1469
TÍTULO I. Actuación de los poderes públicos	1471
CAPÍTULO I. Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana	1471
CAPÍTULO II. Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI	1473
Sección 1. ^a Estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI	1473
Sección 2. ^a Medidas en el ámbito administrativo	1473
Sección 3. ^a Medidas en el ámbito laboral	1474
Sección 4. ^a Medidas en el ámbito de la salud	1475
Sección 5. ^a Medidas en el ámbito de la educación	1476
Sección 6. ^a Medidas en el ámbito de la cultura, el ocio y el deporte	1478
Sección 7. ^a Medidas en el ámbito de los medios de comunicación social e internet	1479
Sección 8. ^a Medidas en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud	1479
Sección 9. ^a Medidas en el ámbito de la acción exterior y la protección internacional	1480
Sección 10. ^a Medidas en el medio rural	1482
Sección 11. ^a Medidas en el ámbito del turismo	1482
TÍTULO II. Medidas para la igualdad real y efectiva de las personas trans	1483
CAPÍTULO I. Rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas y adecuación documental	1483
CAPÍTULO II. Políticas públicas para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans	1486
Sección 1. ^a Líneas generales de actuación de los poderes públicos para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans	1486
Sección 2. ^a Medidas en el ámbito laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans	1487
Sección 3. ^a Medidas en el ámbito de la salud para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans	1487
Sección 4. ^a Medidas en el ámbito educativo para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans	1488
TÍTULO III. Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIfobia	1488
CAPÍTULO I. Medidas generales de protección y reparación	1488
CAPÍTULO II. Medidas de asistencia y protección frente a la violencia basada en la LGTBIfobia	1490
CAPÍTULO III. Protección de los derechos de personas LGTBI en situaciones especiales	1491
TÍTULO IV. Infracciones y sanciones	1493
<i>Disposiciones adicionales</i>	1496
<i>Disposiciones transitorias</i>	1497
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1497
<i>Disposiciones finales</i>	1497
§ 34. Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas	1519
<i>Preámbulo</i>	1519
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1522
CAPÍTULO II. Procedimiento de negociación de las medidas planificadas	1523
CAPÍTULO III. Contenido de las medidas planificadas	1524
<i>Disposiciones finales</i>	1525
ANEXO I. Medidas planificadas	1525
ANEXO II. Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI	1527
§ 35. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	1529
<i>Preámbulo</i>	1529
Artículos	1531
<i>Disposiciones adicionales</i>	1531
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1531
<i>Disposiciones finales</i>	1531
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	1531
CAPÍTULO I. Objeto, definiciones y principios	1531

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO II. Ámbito de aplicación	1533
CAPÍTULO III. Autonomía de las personas con discapacidad	1534
TÍTULO I. Derechos y obligaciones	1535
CAPÍTULO I. Sistema de prestaciones sociales y económicas	1535
CAPÍTULO II. Derecho a la protección de la salud	1536
CAPÍTULO III. De la atención integral	1537
CAPÍTULO IV. Derecho a la educación	1539
CAPÍTULO V. Derecho a la vida independiente	1540
Sección 1.ª Disposiciones generales	1540
Sección 2.ª Medidas de acción positiva	1543
CAPÍTULO VI. Derecho al trabajo	1544
Sección 1.ª Disposiciones generales	1544
Sección 2.ª Empleo ordinario	1546
Sección 3.ª Empleo protegido	1547
Sección 4.ª Empleo autónomo	1548
CAPÍTULO VII. Derecho a la protección social	1548
CAPÍTULO VIII. Derecho de participación en los asuntos públicos	1550
CAPÍTULO IX. Obligaciones de los poderes públicos	1551
Sección 1.ª Disposiciones generales	1551
Sección 2.ª Del personal de los distintos servicios de atención a las personas con discapacidad	1551
TÍTULO II. Igualdad de oportunidades y no discriminación	1552
CAPÍTULO I. Derecho a la igualdad de oportunidades	1552
CAPÍTULO II. Medidas de fomento y defensa	1553
Sección 1.ª Medidas de fomento	1554
Sección 2.ª Medidas de defensa	1555
TÍTULO III. Infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad	1556
CAPÍTULO I. Régimen común de infracciones y sanciones	1556
Sección 1.ª Infracciones	1556
Sección 2.ª Sanciones	1557
Sección 3.ª Garantías del régimen sancionador	1558
CAPÍTULO II. Normas específicas de aplicación por la Administración General del Estado	1559
Sección 1.ª Infracciones y sanciones	1559
Sección 2.ª Procedimiento sancionador	1561
Sección 3.ª Órganos competentes	1562
<i>Disposiciones transitorias</i>	1565
§ 36. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia	1567
<i>Preámbulo</i>	1567
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	1571
TÍTULO I. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	1574
CAPÍTULO I. Configuración del Sistema	1574
CAPÍTULO II. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	1576
Sección 1.ª Prestaciones del sistema	1576
Sección 2.ª Prestaciones económicas	1578
Sección 3.ª Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado	1579
Sección 4.ª Incompatibilidad de las prestaciones	1580
CAPÍTULO III. La dependencia y su valoración	1580
CAPÍTULO IV. Reconocimiento del derecho	1581
CAPÍTULO V. Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios	1582
TÍTULO II. La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	1583
CAPÍTULO I. Medidas para garantizar la calidad del Sistema	1583
CAPÍTULO II. Formación en materia de dependencia	1584
CAPÍTULO III. Sistema de información	1584
CAPÍTULO IV. Actuación contra el fraude	1585
CAPÍTULO V. Órganos consultivos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	1585
TÍTULO III. Infracciones y sanciones	1586
<i>Disposiciones adicionales</i>	1588
<i>Disposiciones transitorias</i>	1591
<i>Disposiciones finales</i>	1591

§ 37. Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible. [Inclusión parcial].	1594
<i>Preámbulo</i>	1594
<i>Artículos</i>	1596
<i>Disposiciones adicionales</i>	1598
<i>Disposiciones transitorias</i>	1600
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1600
<i>Disposiciones finales</i>	1601
V. GESTIÓN DE PERSONAL	
§ 38. Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado	1602
<i>Preámbulo</i>	1602
<i>Artículos</i>	1603
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1611
<i>Disposiciones finales</i>	1611
§ 39. Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos a personal funcionario interino de los Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección	1612
<i>Preámbulo</i>	1612
<i>Artículos</i>	1612
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1614
§ 40. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. [Inclusión parcial].	1615
<i>Preámbulo</i>	1615
<i>Artículos</i>	1616
<i>Disposiciones adicionales</i>	1616
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1616
<i>Disposiciones finales</i>	1617
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	1617
TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación	1617
TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas	1619
CAPÍTULO I. Clases de personal	1619
CAPÍTULO II. Personal directivo	1621
TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos	1621
CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos	1621
CAPÍTULO II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño	1622
[. . .]	
CAPÍTULO IV. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión	1624
CAPÍTULO V. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones	1632
CAPÍTULO VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta	1639
TÍTULO IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio	1641
CAPÍTULO I. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio	1641
CAPÍTULO II. Pérdida de la relación de servicio	1644
TÍTULO V. Ordenación de la actividad profesional	1645
CAPÍTULO I. Planificación de recursos humanos	1645
CAPÍTULO II. Estructuración del empleo público	1646
CAPÍTULO III. Provisión de puestos de trabajo y movilidad	1647
TÍTULO VI. Situaciones administrativas	1650
TÍTULO VII. Régimen disciplinario	1655

ÍNDICE SISTEMÁTICO

TÍTULO VIII. Cooperación entre las Administraciones Públicas	1657
<i>Disposiciones transitorias</i>	1662
§ 41. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.	1666
<i>Preámbulo</i>	1666
<i>Artículos</i>	1667
CAPÍTULO I. Órganos superiores de la Función Pública	1668
CAPÍTULO II. Ordenación de la Función Pública de las Comunidades Autónomas y regulación de la situación de los funcionarios transferidos	1671
CAPÍTULO III. Registros de personal, programación y oferta de empleo público	1672
CAPÍTULO IV. Normas para objetivar la selección del personal, la provisión de puestos de trabajo y la promoción profesional de los funcionarios	1676
CAPÍTULO V. Bases del régimen de retribuciones	1681
CAPÍTULO VI. Racionalización de la estructura de los Cuerpos y Escalas y otras clasificaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas	1683
CAPÍTULO VII. Modificación en las situaciones, régimen disciplinario y de Seguridad Social de los funcionarios	1684
<i>Disposiciones adicionales</i>	1692
<i>Disposiciones transitorias</i>	1738
<i>Disposiciones finales</i>	1742
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1742
§ 42. Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueban el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con los de las restantes Administraciones Públicas	1744
<i>Preámbulo</i>	1744
<i>Artículos</i>	1745
REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y NORMAS DE COORDINACIÓN CON LOS DE LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1745
CAPÍTULO I. Registro Central de Personal	1745
CAPÍTULO II. Coordinación del Registro Central de Personal y los de las restantes Administraciones Públicas	1747
<i>Disposiciones adicionales</i>	1748
<i>Disposiciones finales</i>	1748
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1749
ANEXOS	1749
§ 43. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado	1750
<i>Preámbulo</i>	1750
<i>Artículos</i>	1751
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1751
<i>Disposiciones finales</i>	1751
REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCION PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	1751
TITULO PRELIMINAR	1751
TITULO I. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios	1752
CAPITULO I. Normas generales	1752
CAPITULO II. Oferta de empleo público	1753
CAPITULO III. Organos de selección	1753
CAPITULO IV. Convocatorias y procedimiento selectivo	1754
CAPITULO V. Funcionarios interinos	1757
TITULO II. Selección del personal laboral	1758
TITULO III. Provisión de puestos de trabajo	1759
CAPITULO I. Disposiciones generales	1759
CAPITULO II. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso	1759
CAPITULO III. Libre designación	1764
CAPITULO IV. Otras formas de provisión	1765
CAPITULO V. Provisión de puestos de trabajo en Comunidades Autónomas	1770
TITULO IV. Carrera profesional	1770
TITULO V. Promoción interna	1772

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPITULO I. Normas generales	1772
CAPITULO II. Promoción desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior	1773
CAPITULO III. Promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación.	1774
<i>Disposiciones adicionales</i>	1774
<i>Disposiciones transitorias</i>	1776
§ 44. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado	1777
<i>Preámbulo</i>	1777
<i>Artículos</i>	1777
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1777
<i>Disposiciones finales</i>	1777
REGLAMENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	1778
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1778
CAPÍTULO II. Servicio activo	1778
CAPÍTULO III. Servicios especiales	1779
CAPÍTULO IV. Servicio en Comunidades Autónomas	1781
CAPÍTULO V. Expectativa de destino	1782
CAPÍTULO VI. Excedencia forzosa.	1782
CAPÍTULO VII. Excedencia para el cuidado de hijos	1783
CAPÍTULO VIII. Excedencia voluntaria	1784
CAPÍTULO IX. Suspensión de funciones	1785
CAPÍTULO X. Cambio de situaciones administrativas	1786
<i>Disposiciones adicionales</i>	1786
<i>Disposiciones transitorias</i>	1788
§ 45. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas	1789
<i>Preámbulo</i>	1789
CAPÍTULO I. Principios generales	1789
CAPÍTULO II. Ámbito de aplicación	1790
CAPÍTULO III. Actividades públicas	1791
CAPÍTULO IV. Actividades privadas.	1793
CAPÍTULO V. Disposiciones comunes	1795
<i>Disposiciones adicionales</i>	1796
<i>Disposiciones transitorias</i>	1798
<i>Disposiciones finales</i>	1800
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1800
§ 46. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes	1801
<i>Preámbulo</i>	1801
I. Ámbito de aplicación	1801
II. Compatibilidad de actividades en el sector público	1801
III. Compatibilidad con actividades privadas	1803
IV. Disposiciones comunes	1804
V. Normas aplicables a los regímenes de transitoriedad contemplados en la Ley 53/1984.	1805
DISPOSICIONES ADICIONALES	1808
DISPOSICIÓN FINAL	1809
§ 47. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad	1810
<i>Preámbulo</i>	1810
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1811
CAPÍTULO II. Reserva de plazas para personas con discapacidad	1811
CAPÍTULO III. Desarrollo de los procesos selectivos	1813
CAPÍTULO IV. Puestos de trabajo	1813
CAPÍTULO V. Otras medidas favorecedoras de la integración	1814
<i>Disposiciones adicionales</i>	1815

ÍNDICE SISTEMÁTICO

<i>Disposiciones derogatorias</i>	1815
<i>Disposiciones finales</i>	1815
§ 48. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado	1816
<i>Preámbulo</i>	1816
CAPÍTULO I. Disposiciones de carácter general	1817
CAPÍTULO II. Accesibilidad en las Oficinas de Atención al Ciudadano	1818
CAPÍTULO III. Condiciones de accesibilidad en los impresos y documentos	1822
CAPÍTULO IV. Condiciones de accesibilidad en la prestación de servicios de atención	1822
<i>Disposiciones transitorias</i>	1823
<i>Disposiciones finales</i>	1823
§ 49. Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	1824
<i>Preámbulo</i>	1824
Artículos	1836
<i>Disposiciones adicionales</i>	1839
<i>Disposiciones transitorias</i>	1840
<i>Disposiciones finales</i>	1840
§ 50. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio	1841
<i>Preámbulo</i>	1841
CAPÍTULO I. Principios generales y ámbito de aplicación	1842
CAPÍTULO II. Comisiones de servicio con derecho a indemnización	1843
Sección 1. ^a Normas generales	1843
Sección 2. ^a Sección clases de indemnizaciones	1845
Sección 3. ^a Cuantía de las indemnizaciones	1846
Sección 4. ^a Anticipos y justificaciones	1849
CAPÍTULO III. Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio	1850
CAPÍTULO IV. Traslados de residencia	1850
Sección 1. ^a Normas generales comunes a todos los traslados de residencia	1850
Sección 2. ^a Traslados en territorio nacional	1851
Sección 3. ^a Traslados al extranjero	1852
CAPÍTULO V. Asistencias	1854
<i>Disposiciones adicionales</i>	1856
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1859
<i>Disposiciones finales</i>	1860
ANEXO I. Clasificación de personal	1861
ANEXO II. Dietas en territorio nacional	1861
ANEXO III. Dietas en el extranjero según grupos y países	1861
ANEXO IV. Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal	1867
§ 51. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado	1868
<i>Preámbulo</i>	1868
Artículos	1868
TITULO I. Régimen Disciplinario	1869
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1869
CAPÍTULO II. Faltas disciplinarias	1869
CAPÍTULO III. Personas responsables	1870
CAPÍTULO IV. Sanciones disciplinarias	1871
CAPÍTULO V. Extinción de la responsabilidad disciplinaria	1872
TITULO II. Tramitación	1873
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1873
CAPÍTULO II. Ordenación	1873
CAPÍTULO III. Iniciación	1873
CAPÍTULO IV. Desarrollo	1874
CAPÍTULO V. Terminación	1876

ÍNDICE SISTEMÁTICO

<i>Disposiciones adicionales</i>	1877
<i>Disposiciones transitorias</i>	1878
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1878
§ 52. Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado	1879
<i>Preámbulo</i>	1879
<i>Artículos</i>	1880
<i>Disposiciones finales</i>	1880
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	1880
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1880
CAPÍTULO II. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	1881
CAPÍTULO III. Incorporación y cotización	1881
Sección 1. ^a Incorporación	1881
Sección 2. ^a Cotización	1883
CAPÍTULO IV. Contingencias y prestaciones en general	1883
CAPÍTULO V. Prestaciones en particular	1884
Sección 1. ^a Asistencia sanitaria	1884
Sección 2. ^a Incapacidad temporal	1885
Sección 3. ^a Incapacidad permanente	1888
Sección 4. ^a Protección a la familia	1889
Sección 5. ^a Servicios sociales y asistencia social	1890
CAPÍTULO VI. Régimen económico	1890
Sección 1. ^a Régimen económico y financiero	1890
Sección 2. ^a Régimen patrimonial	1891
CAPÍTULO VII. Recursos y régimen jurisdiccional	1892
<i>Disposiciones adicionales</i>	1892
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1896
§ 53. Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo	1898
<i>Preámbulo</i>	1898
<i>Artículos</i>	1899
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	1899
DISPOSICIÓN FINAL	1899
REGLAMENTO GENERAL DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	1899
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	1899
CAPÍTULO II. Incorporación a la mutualidad	1901
Sección 1. ^a Mutualistas: Régimen de afiliación, altas y bajas	1901
Sección 2. ^a Otros sujetos protegidos por el mutualismo administrativo	1903
Sección 3. ^a Datos de carácter personal	1905
CAPÍTULO III. Cotización	1906
Sección 1. ^a Disposiciones Generales	1906
Sección 2. ^a Cotización individual del mutualista	1906
Sección 3. ^a Recaudación en periodo voluntario de las cuotas	1908
Sección 4. ^a Recaudación en vía ejecutiva	1910
Sección 5. ^a Normas comunes a las cotizaciones individuales	1910
Sección 6. ^a Aportación del Estado	1910
CAPÍTULO IV. Normas generales de la acción protectora	1911
Sección 1. ^a Régimen de las prestaciones	1911
Sección 2. ^a Concepto de las contingencias	1914
CAPÍTULO V. Asistencia sanitaria	1915
Sección 1. ^a Disposiciones generales	1915
Sección 2. ^a Beneficiarios de la asistencia sanitaria	1916
Sección 3. ^a Normas sobre nacimiento, duración y extinción del derecho a la asistencia sanitaria	1916
Sección 4. ^a Contenido de la asistencia sanitaria	1917
Sección 5. ^a Acceso a la asistencia sanitaria	1918
Sección 6. ^a Prestación farmacéutica	1919
Sección 7. ^a Utilización de servicios sanitarios fuera del territorio nacional	1921
CAPÍTULO VI. Prestaciones por incapacidad temporal y por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural	1921
Sección 1. ^a Incapacidad temporal	1921

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Subsección única. Subsidio por Incapacidad Temporal	1924
Sección 2. ^a Situaciones de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural	1926
CAPÍTULO VII. Prestaciones por incapacidad permanente.	1927
Sección 1. ^a Incapacidad permanente: concepto y grados	1927
Sección 2. ^a Gran invalidez	1928
Sección 3. ^a Lesiones permanentes no invalidantes	1930
Sección 4. ^a Normas comunes a todo el capítulo	1931
CAPÍTULO VIII.. Prestaciones de protección a la familia	1932
Sección 1. ^a Prestaciones	1932
Sección 2. ^a Prestación por hijo a cargo minusválido	1932
Sección 3. ^a Subsidio especial por maternidad en el supuesto de parto múltiple	1932
Sección 4. ^a Prestación económica de pago único, por parto múltiple	1933
Sección 5. ^a Normas generales para las prestaciones de protección a la familia	1934
CAPÍTULO IX. Servicios sociales y asistencia social	1934
Sección 1. ^a Servicios sociales	1934
Sección 2. ^a Asistencia social	1936
CAPÍTULO X. Régimen económico y financiero	1937
Sección 1. ^a Disposiciones generales	1937
Sección 2. ^a Régimen Económico	1937
Sección 3. ^a Régimen presupuestario, contable, de intervención y de control	1938
Sección 4. ^a Régimen de contratación	1939
Sección 5. ^a Adquisición, administración y disposición de los bienes patrimoniales	1939
CAPÍTULO XI. Recursos y régimen jurisdiccional.	1940
CAPÍTULO XII. Infracciones y sanciones	1941
DISPOSICIONES ADICIONALES	1943
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	1946
DISPOSICIONES FINALES	1946
§ 54. Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado	1948
<i>Preámbulo</i>	1948
CAPÍTULO I. Normas comunes	1949
CAPÍTULO II. Situación de IT	1950
CAPÍTULO III. Subsidio por IT	1953
CAPÍTULO IV. Situaciones de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural	1954
<i>Disposiciones adicionales</i>	1955
<i>Disposiciones transitorias</i>	1956
<i>Disposiciones derogatorias</i>	1956
<i>Disposiciones finales</i>	1956
ANEXOS I A IV	1956
§ 55. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.	1957
<i>Preámbulo</i>	1957
<i>Artículos</i>	1957
IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1958
TÍTULO I. Ámbito de aplicación y vigencia	1958
TÍTULO II. Promoción de la igualdad de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.	1959
TÍTULO III. Clasificación profesional	1960
TÍTULO IV. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio	1962
TÍTULO V. Organización del trabajo	1967
TÍTULO VI. Ingreso y promoción interna	1969
TÍTULO VII. Provisión de puestos de trabajo y movilidad	1973
CAPÍTULO I. El concurso	1973
CAPÍTULO II. Otras formas de provisión de puestos de trabajo y de movilidad	1976
CAPÍTULO III. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo, movilidad funcional, traslado obligatorio y desplazamiento temporal	1981
TÍTULO VIII. Estructura salarial	1984
TÍTULO IX. Condiciones de trabajo	1992
CAPÍTULO I. Jornada y horarios	1992

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO II. Vacaciones, licencias y permisos	1995
TÍTULO X. Formación y Acción Social.	1999
TÍTULO XI. Salud laboral	2000
TÍTULO XII. Régimen de representación del personal	2001
TÍTULO XIII. Incompatibilidades	2005
TÍTULO XIV. Suspensión y extinción del contrato de trabajo	2005
TÍTULO XV. Régimen disciplinario	2012
CAPÍTULO I. Principios y responsabilidad disciplinaria	2012
CAPÍTULO II. Faltas y sanciones	2012
Sección 1. ^a Faltas	2012
Sección 2. ^a Sanciones	2014
Sección 3. ^a Prescripción, extinción y cancelación	2015
CAPÍTULO III. Procedimiento sancionador	2016
TÍTULO XVI. Derecho supletorio	2019
<i>Disposiciones adicionales</i>	2019
<i>Disposiciones transitorias</i>	2022
<i>Disposiciones finales</i>	2026
ANEXO I. Encuadramiento	2026
ANEXO II	2026
ANEXO III. Tablas retributivas	2028
ANEXO IV. Retribuciones INAEIM	2031
ANEXO V. Relación de actividades a las que se hace referencia en el Anexo 1.	2031
§ 56. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	2032
<i>Preámbulo</i>	2032
<i>Artículos</i>	2041
<i>Disposiciones adicionales</i>	2044
<i>Disposiciones transitorias</i>	2046
<i>Disposiciones finales</i>	2047
§ 57. Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la renuncia a la condición de personal funcionario de carrera en la Administración General del Estado	2048
<i>Preámbulo</i>	2048
<i>Artículos</i>	2049
ANEXO. Solicitud de renuncia a la condición de personal funcionario de carrera	2052
§ 58. Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. [Inclusión parcial]	2053
[...]	
LIBRO SEGUNDO. Medidas legislativas urgentes en materia de función pública	2053
TÍTULO I. Planificación estratégica de los recursos humanos	2054
TÍTULO II. Acceso al empleo público	2056
TÍTULO III. Evaluación del desempeño y carrera profesional	2059
CAPÍTULO I. Evaluación del desempeño	2059
CAPÍTULO II. Carrera profesional.	2061
TÍTULO IV. El personal directivo público profesional	2062
[...]	
<i>Disposiciones transitorias</i>	2064
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2065
<i>Disposiciones finales</i>	2065
ANEXO. Definiciones	2067

§ 59. Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad	2071
<i>Preámbulo</i>	2071
<i>Artículos</i>	2073
<i>Disposiciones adicionales</i>	2075
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2076
<i>Disposiciones finales</i>	2076
ANEXO I. Criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita, según deficiencias y grados de discapacidad	2076
ANEXO II. Adaptaciones de tiempo según deficiencias y grado de discapacidad	2077
VI. GESTIÓN FINANCIERA	
§ 60. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. [Inclusión parcial]	2079
TÍTULO I. Del ámbito de aplicación y de la Hacienda Pública estatal	2079
CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal	2079
CAPÍTULO II. Del régimen de la Hacienda Pública estatal	2081
Sección 1. ^a Derechos de la Hacienda Pública estatal	2081
Sección 2. ^a Régimen jurídico de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal	2082
Sección 3. ^a Derechos de naturaleza privada de la Hacienda Pública estatal	2085
Sección 4. ^a Obligaciones de la Hacienda Pública estatal	2085
TÍTULO II. De los Presupuestos Generales del Estado	2087
CAPÍTULO I. Principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria	2087
CAPÍTULO II. Programación presupuestaria y objetivo de estabilidad	2088
CAPÍTULO III. Contenido, elaboración y estructura	2089
Sección 1. ^a Contenido y principios de ordenación	2089
Sección 2. ^a Elaboración del presupuesto	2091
Sección 3. ^a Estructuras presupuestarias	2093
CAPÍTULO IV. De los créditos y sus modificaciones	2094
Sección 1. ^a Disposiciones generales	2094
Sección 2. ^a De las modificaciones de créditos	2097
Sección 3. ^a De las competencias en materia de modificaciones de crédito	2103
CAPÍTULO V. De las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales y Fundaciones del sector público Estatal	2104
CAPÍTULO VI. De la Gestión presupuestaria	2107
Sección 1. ^a Principios generales de la gestión presupuestaria	2107
Sección 2. ^a Gestión por objetivos del sector público administrativo estatal	2108
Sección 3. ^a Gestión de los presupuestos generales del estado	2108
TÍTULO III. De las relaciones financieras con otras administraciones	2113
CAPÍTULO I. Operaciones financieras con la Unión Europea	2113
CAPÍTULO II. Operaciones financieras con las comunidades autónomas	2114
CAPÍTULO III. Operaciones financieras con las entidades locales	2117
TÍTULO IV. Del Tesoro Público, de la Deuda del Estado y de las Operaciones Financieras	2117
CAPÍTULO I. Normas Generales	2117
CAPÍTULO II. De la Deuda del Estado	2118
Sección 1. ^a Normas generales	2118
Sección 2. ^a Operaciones relativas a la Deuda del Estado	2119
Sección 3. ^a Régimen jurídico de la Deuda del Estado	2121
CAPÍTULO III. De la Gestión de la Tesorería del Estado	2122
CAPÍTULO IV. Del endeudamiento de los organismos y entidades integrantes del sector público institucional y de la gestión de tesorería de los organismos autónomos	2125
CAPÍTULO V. De los avales del Estado	2126
TÍTULO V. Contabilidad del sector público estatal	2127
CAPÍTULO I. Normas generales	2127
CAPÍTULO II. Competencias en materia contable	2129
CAPÍTULO III. Información contable	2132
Sección 1. ^a Cuentas anuales	2132
Sección 2. ^a Cuenta General del Estado	2133
Sección 3. ^a Información sobre el objetivo de estabilidad y equilibrio financiero	2134
Sección 4. ^a Información periódica	2134

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO IV. Rendición de cuentas	2135
TÍTULO VI. Del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado	2137
CAPÍTULO I. Normas generales	2137
CAPÍTULO II. De la función interventora	2141
CAPÍTULO III. Del Control Financiero Permanente	2145
CAPÍTULO IV. De la auditoría pública	2147
Sección 1.ª Normas generales	2147
Sección 2.ª Auditoría de las cuentas anuales	2148
Sección 3.ª Auditorías públicas específicas	2149
TÍTULO VII. De las responsabilidades	2151
Disposiciones adicionales	2153
Disposiciones transitorias	2162
Disposiciones derogatorias	2163
Disposiciones finales	2163
§ 61. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	2166
Preámbulo	2166
CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación	2170
CAPÍTULO II. Principios generales	2171
CAPÍTULO III. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	2173
CAPÍTULO IV. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas	2177
Sección 1.ª Medidas preventivas	2177
Sección 2.ª Medidas correctivas	2179
Sección 3.ª Medidas coercitivas	2182
CAPÍTULO V. Transparencia	2183
CAPÍTULO VI. Gestión presupuestaria	2185
Disposiciones adicionales	2186
Disposiciones transitorias	2189
Disposiciones derogatorias	2191
Disposiciones finales	2191
§ 62. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas	2194
Preámbulo	2194
TÍTULO I. Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable	2194
CAPÍTULO I. El Tribunal de Cuentas. Competencias y funciones	2194
CAPÍTULO II. La función fiscalizadora del Tribunal	2196
CAPÍTULO III. El enjuiciamiento contable	2198
TÍTULO II. Composición y organización del Tribunal de Cuentas	2198
CAPÍTULO I. Órganos del Tribunal	2198
CAPÍTULO II. El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno	2199
CAPÍTULO III. La Sección de Fiscalización	2199
CAPÍTULO IV. La Sección de Enjuiciamiento	2200
CAPÍTULO V. La Fiscalía	2200
CAPÍTULO VI. La Secretaría General	2200
TÍTULO III. Los miembros del Tribunal y el personal a su servicio	2201
CAPÍTULO I. Los miembros del Tribunal	2201
CAPÍTULO II. El personal al servicio del Tribunal	2202
TÍTULO IV. La responsabilidad contable	2202
CAPÍTULO I. Disposiciones comunes	2202
CAPÍTULO II. La responsabilidad directa	2203
CAPÍTULO III. La responsabilidad subsidiaria	2204
TÍTULO V. Funcionamiento del Tribunal	2204
CAPÍTULO I. Disposición común	2204
CAPÍTULO II. Los procedimientos fiscalizadores	2204
CAPÍTULO III. Los procedimientos judiciales	2204
Disposiciones finales	2205
Disposiciones transitorias	2205

§ 63. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. [Inclusión parcial]	2207
TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos	2207
[...]	
CAPÍTULO III. Derechos retributivos	2207
[...]	
§ 64. Orden de 30 de julio de 1992 sobre instrucciones para la confección de nóminas	2210
<i>Preámbulo</i>	2210
<i>Artículos</i>	2210
<i>Disposiciones adicionales</i>	2219
<i>Disposiciones finales</i>	2219
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2219
[Anexos omitidos. Consultese el PDF oficial del suplemento.]	2219
§ 65. Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar»	2220
<i>Preámbulo</i>	2220
CAPÍTULO I. De los pagos «a justificar»	2221
CAPÍTULO II. De los pagos con cargo a los fondos librados a justificar	2222
CAPÍTULO III. De la contabilidad y el control	2223
<i>Disposiciones transitorias</i>	2224
<i>Disposiciones finales</i>	2225
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2225
§ 66. Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija.	2226
<i>Preámbulo</i>	2226
<i>Artículos</i>	2226
<i>Disposiciones adicionales</i>	2229
<i>Disposiciones transitorias</i>	2229
<i>Disposiciones finales</i>	2230
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2230
§ 67. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	2231
<i>Preámbulo</i>	2231
<i>Artículos</i>	2236
<i>Disposiciones derogatorias</i>	2236
<i>Disposiciones finales</i>	2236
REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES	2237
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales	2237
CAPÍTULO I. Del ámbito de aplicación	2237
CAPÍTULO II. Junta Consultiva de Subvenciones	2240
CAPÍTULO III. Disposiciones Comunes a las Subvenciones	2241
Sección 1. ^a Planes estratégicos de subvenciones	2241
Sección 2. ^a Disposiciones relativas a los órganos competentes para la concesión de subvenciones	2243
Sección 3. ^a Disposiciones relativas a los beneficiarios y a entidades colaboradoras	2244
Sección 4. ^a Publicidad	2248
Sección 5. ^a Financiación de las actividades	2249
Sección 6. ^a Base de datos nacional de subvenciones	2249
Sección 7. ^a Garantías	2249
Subsección 1. ^a Garantías en procedimientos de selección de entidades colaboradoras	2250
Subsección 2. ^a Garantías en pagos anticipados y abonos a cuenta	2251
Subsección 3. ^a Garantías en cumplimiento de compromisos asumidos por beneficiarios y entidades colaboradoras	2252
TÍTULO I. Procedimiento de Concesión	2253
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	2253
CAPÍTULO II. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva	2254

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO III. Procedimiento de concesión directa	2257
TÍTULO II. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones	2259
CAPÍTULO I. Subcontratación	2259
CAPÍTULO II. Justificación de subvenciones	2260
Sección 1. ^a Disposiciones generales	2260
Sección 2. ^a De la cuenta justificativa	2260
Subsección 1. ^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto	2260
Subsección 2. ^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor	2261
Subsección 3. ^a Cuenta justificativa simplificada	2262
Sección 3. ^a De los módulos	2263
Sección 4. ^a De la presentación de estados contables	2264
Sección 5. ^a De la justificación telemática de subvenciones	2264
Sección 6. ^a De la justificación de las subvenciones percibidas por entidades públicas estatales	2264
CAPÍTULO III. Gastos subvencionables	2265
CAPÍTULO IV. Comprobación de subvenciones	2265
CAPÍTULO V. Procedimiento de gestión presupuestaria	2267
TÍTULO III. Del reintegro	2268
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	2268
CAPÍTULO II. Procedimiento de reintegro	2269
Sección 1. ^a Disposiciones generales	2269
Sección 2. ^a Procedimiento de reintegro a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado	2269
TÍTULO IV. Procedimiento sancionador	2271
<i>Disposiciones adicionales</i>	2271
<i>Disposiciones transitorias</i>	2276

NORMATIVA PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

§ 1

I. INTRODUCCIÓN

El Código electrónico sobre la "Normativa para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado", ha sido elaborado por la Editorial del Boletín Oficial del Estado como ayuda al opositor para la preparación de las oposiciones al Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado (en lo sucesivo AGE).

El Cuerpo de Administrativos del Estado, según la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, desempeñan tareas administrativas normalmente de trámite y de colaboración no asignadas al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado ni al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. En la práctica sus funciones se traducen en el desarrollo de tareas administrativas comunes, salvando las realizadas exclusivamente por el Cuerpo Auxiliar, llegando incluso en algunos casos a desempeñar cargos de Jefatura de Negociado o Sección, siempre en función de las pautas que marque el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Como requisitos, entre otros, deberán:

Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, BUP. FP II , Bachiller-LOGSE o equivalente.

El valor añadido de esta compilación legislativa reside en la constante actualización por parte de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) de las normas jurídicas de su base de datos consolidada, lo que permite al lector confiar en la plena validez de los textos compilados. Las normas incluidas en el sumario de esta recopilación abarcan la mayoría de los temas exigidos en la oposición al Cuerpo General Administrativo de la AGE, excepto el temario de informática básica, ofimática y el referido a la Unión Europea; no obstante, y para profundizar más en el estudio, se invita al lector a la consulta de la colección de códigos electrónicos del BOE relacionados al final de esta introducción y que se presentan por disciplinas jurídicas, entre ellos, se encuentra el "Repertorio de Derecho de la Unión Europea" que completa uno de los temas exigidos en la oposición.

La utilidad de que el ciudadano pueda acceder a una fuente consolidada y permanentemente actualizada como las bases de datos que ofrece la AEBOE, resulta incuestionable; dado que es un instrumento útil para conocer la legislación estatal de aplicación general, reforzando la seguridad jurídica y la transparencia del sector normativo, permitiendo acceder a la información de una forma más eficiente y económica (descargas gratuitas en formatos electrónicos PDF y ePUB) y teniendo una capacidad de búsqueda más avanzada mediante los hipervínculos que proporcionan el acceso directo al precepto buscado, contribuyendo así al objetivo de conseguir una Administración más abierta y cercana al ciudadano.

De esta manera, la ciudadanía, los opositores, estudiantes o profesionales en el ejercicio de su actividad, tienen una potente y fiable herramienta informativa que les permite saber en cada momento qué normas están vigentes para aquellos asuntos que puedan ser de su interés.

§ 1 I. INTRODUCCIÓN

A continuación, y siguiendo el orden de los epígrafes del sumario, **se relacionan una serie de normas jurídicas no incluidas en el sumario**, pero que pueden ser de interés para el opositor, así como la relación de los códigos electrónicos del BOE que recogen la materia de una forma más exhaustiva:

Legislación complementaria de consulta y de estudio, no incluida en el sumario, para la preparación de las oposiciones al Grupo C-1 de la Administración General del Estado:

[Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021](#)

[Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022](#)

[Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022](#)

[Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.](#)

[Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva95/46/CE \(Reglamento general de protección de datos\).](#)

Relación de Códigos Electrónicos del BOE, presentados por materias, y de consulta libre y gratuita en los formatos electrónicos PDF y ePUB:

Derecho Constitucional:

[Código de Derecho Constitucional](#)

[Tribunal Constitucional](#)

[Consejo de Estado](#)

[Código Parlamentario \(Normativa estatal\)](#)

[Código de Extranjería](#)

[Igualdad de Género](#)

[Protección de Datos de Carácter Personal](#)

[Código del Derecho al Olvido](#)

[Código del Derecho de la Discapacidad. Legislación Estatal](#)

[Código de Asociaciones](#)

[Código de Derecho Electoral](#)

Derecho Administrativo General:

[Código de Derecho Administrativo](#)

[Procedimiento Administrativo Común](#)

§ 1 I. INTRODUCCIÓN

[Código de Administración Electrónica](#)

[Código de Contratos del Sector Público](#)

[Patrimonio de las Administraciones Públicas](#)

[Código de Expropiación Forzosa](#)

[Transparencia y Buen Gobierno](#)

Organización Administrativa:

[Código de la estructura de la Administración General del Estado](#)

[Estatutos de Autonomía](#)

[Código de la estructura de la Administración Institucional del Estado](#)

[Código de Régimen Local](#)

[Colegios Profesionales](#)

[Código de Archivos y Patrimonio Documental](#)

Legislación Social:

[Código de Legislación Social](#)

[Cooperativas, Sociedades Laborales y Trabajador Autónomo](#)

[Código Laboral y de la Seguridad Social](#)

[Prevención de riesgos laborales](#)

[Trabajo Autónomo](#)

[Código de Derecho Sindical](#)

Derecho Tributario:

[Código de Legislación Tributaria](#)

[Ley General Tributaria y sus reglamentos](#)

[Impuesto sobre Sociedades](#)

[Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#)

[Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones](#)

[Impuesto sobre el Valor Añadido](#)

[Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados](#)

[Impuestos especiales](#)

[Tasas y Precios Públicos](#)

[Código de Normativa Catastral](#)

[Régimen Fiscal de los Trabajadores Autónomos](#)

§ 1 I. INTRODUCCIÓN

Derecho Financiero:

[Código de Legislación Financiera](#)

[Código de Normativa Presupuestaria](#)

[Ley General Presupuestaria y normas complementarias](#)

[Control del Gasto de la Administración del Estado](#)

[Control del Gasto en las Haciendas Locales](#)

Otros Códigos Universitarios:

[Código Universitario Repertorio de Derecho de la Unión Europea](#)

Programa de legislación básica para oposiciones del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

I. Organización del Estado y de la Administración pública

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. La Jefatura del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.
4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
8. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos superiores y directivos. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.
9. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.
10. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

§ 1 I. INTRODUCCIÓN

11. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

Tema. 11: La Organización de la Unión Europea. Instituciones (dónde se puede consultar):

⇒ Consultar en el Código Universitario Repertorio de Derecho de la Unión Europea en la web del BOE:

[Código Universitario Repertorio de Derecho de la Unión Europea](#)

⇒ Consultar en el portal institucional de la web del Ministerio de Hacienda:

[consulta pág. web Mº Hacienda - Instituciones de la Unión Europea](#)

II. Organización de oficinas públicas

1. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

3. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

4. La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales.

III. Derecho administrativo general

1. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.

3. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnable. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.

4. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Régimen de invalidez y recursos.

5. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos.

6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

§ 1 I. INTRODUCCIÓN

7. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

IV. Gestión de Personal

1. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación. Las competencias en materia de personal. El Registro Central de Personal.
2. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios.
4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
5. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna.
6. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
7. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE y las clases pasivas.
8. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado: ámbito de aplicación y sistema de clasificación.
9. El régimen de la Seguridad Social del personal laboral. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones.

V. Gestión financiera

1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
2. El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: clasificación. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería.
3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modos y perceptores. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
4. Las retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.
5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Pagos: concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

§ 1 I. INTRODUCCIÓN

6. Gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones.

Nota importante:

Los textos consolidados que la Agencia Estatal BOE ofrece tienen carácter meramente **informativo** y carecen de validez jurídica alguna. Para fines jurídicos deben utilizarse los textos publicados en el diario "Boletín Oficial del Estado".

Todas las versiones consolidadas tienen Permalink ELI: se trata de un enlace permanente a las distintas versiones del texto consolidado, que pretende facilitar su búsqueda y localización en internet. Este enlace se construye de acuerdo con el estándar europeo ELI (Identificador Europeo de Legislación).

NORMATIVA PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

§ 2

Constitución Española

Cortes Generales
«BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978
Última modificación: 17 de febrero de 2024
Referencia: BOE-A-1978-31229

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA, A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN,

SABED: QUE LAS CORTES HAN APROBADO Y EL PUEBLO ESPAÑOL RATIFICADO LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

PREÁMBULO

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente

CONSTITUCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I

De los derechos y deberes fundamentales

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO

De los españoles y los extranjeros

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.
3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.
2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.
4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

CAPÍTULO SEGUNDO

Derechos y libertades

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Sección 1.^a De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida

§ 2 Constitución Española

la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.
2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.
4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:
 - a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - c) A la libertad de cátedra.
 - d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

§ 2 Constitución Española

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales

§ 2 Constitución Española

de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Sección 2.^a De los derechos y deberes de los ciudadanos

Artículo 30.

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.
2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.
3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.
4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.
3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 34.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.
2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.